



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA-SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN
DEMANDANTE	SANDRA MILENA DAVILA HENAO
DEMANDADOS	JOSÉ JUNÍPERO GUTIÉRREZ, ISAURA MURILLO VIUDA DE GUTIÉRREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA	DA POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00094-00

Diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2024)

JOSE EDILSO MURILLO HERRERA en calidad de Heredero de la señora ISAURA MURILLO VIUDA DE GUTIÉRREZ, por medio de apoderado judicial allegó correo electrónico a este Despacho Judicial el día 9 de abril de 2024, en el cual se hace parte en este proceso.

En ese sentido, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 301 del Código General del Proceso, se le tendrá por notificado por conducta concluyente.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío,

R E S U E L V E,

Primero: Tener por notificado por conducta concluyente a JOSE EDILSO MURILLO HERRERA en calidad de Heredero de la señora ISAURA MURILLO VIUDA DE GUTIÉRREZ desde la notificación de esta providencia y respecto de todas las providencias que se hayan dictado en este proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda.

Segundo: Remítase el expediente digital al abogado JOSE ELBERTO RAMIREZ DAMELINES, identificado con C.C. No. 18.466.022 de Quimbaya y T.P. No. 277633 C.S.J, haciéndole saber que dispone del término de diez (10) días para contestar la demanda y proponer las excepciones que estime pertinentes, término que corre desde el día siguiente al recibido del expediente digital.

Tercero: Reconocer personería jurídica para actuar en este proceso al abogado al abogado JOSE ELBERTO RAMIREZ DAMELINES, identificado con C.C. No. 18.466.022 de Quimbaya y T.P. No. 277633 C.S.J, con las facultades dadas en el memorial poder anexo.

NOTIFIQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ